



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Consejería de Sanidad, por la que se cesa en el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla" a doña Begoña Álvarez Muñoz.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 5 de octubre de 2011 (BOPA de 14-X-2011), se adjudicó el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla"-Área Sanitaria VII (Mieres) a D.^a Begoña Álvarez Muñoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 66/2009, de 14 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de las Áreas y Unidades de Gestión Clínica del Servicio de Salud del Principado de Asturias y a la vista del escrito de renuncia presentado por D.^a Begoña Álvarez Muñoz el pasado día 7 de septiembre de 2012,

RESUELVO

Primero.—Declarar el cese, a petición propia, de D.^a Begoña Álvarez Muñoz, en el puesto de Director del Área de Gestión Clínica de Urgencias del Hospital "V. Álvarez Buylla"-Área Sanitaria VII (Mieres), con efectividad del día 23 de septiembre de 2012, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada y dar traslado de la misma a la Gerencia del Área Sanitaria VII.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, y en los artículos 13.4, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 17 de septiembre de 2012.—La Directora Gerente.—Cód. 2012-17129.